Número de Contrato	CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-174-2021 ORDEN DE SUMINISTRO N° 17	**Fecha de contrato**	07 ENE 2025
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	**UNIÓN TEMPORAL CCB:** conformada: C.I CARIBBEAN BUNKERS S.A.S. con NIT. 900.328.914-0 y participación del 90% C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S. con NIT 890.403.515-0 y participación del 10%. (Representante Legal: RODRIGO HERNANDO BARRIOS MARTÍNEZ) Dirección: Avenida Pedro de Heredia Sector Alcibia No. 32 a 24 – Cartagena		
Teléfono	6624746		
Correo	info@caribbeanbunkers.com; rbarrios@carribeanbunkers.com		
NIT	901.559.049-9		
Objeto contractual	Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles en el territorio nacional y/o internacional, donde los clientes y las necesidades propias de la entidad lo requieran, en las diferentes modalidades de entrega. Lotes: 1, 52 y 53		
Valor	$3.000.000.000,00		
Valor Adición	N/A		
Plazo de ejecución	**28 de junio de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra** **NOTA:** por efectos del plazo de ejecución del contrato de asociación el asociado acepta que en caso de no requerir el total de los recursos asignados en la presente orden de suministro se podrá gestionar la reducción del presupuesto no ejecutado		
Disponibilidad presupuestal	825 del 02 de enero de 2025, identificación presupuestal A-05-01-01-003-003 (productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear), Rec. 20, por valor de $3.000.000.000,00		

Entre los suscritos: Abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.584.885 expedida en Bogotá, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargada mediante Decreto No. 0035 del 26 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **RODRIGO HERNANDO BARRIOS MARTÍNEZ,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.784 de Cartagena, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL CCB**, con NIT 901.559.049-9 y con matrícula mercantil No. 09-464552-02 del 10 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SUMINISTRO**, habiéndose dado cumplimiento a todos trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente orden de suministro, que regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLAUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al ASOCIADO, el valor de cada Orden de Suministro, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectuar los pagos, el **ASOCIADO** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con aprobación de la supervisión, la siguiente documentación:

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO:

a. Acta de recibo a satisfacción, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el

ASOCIADO o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

d. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el **ASOCIADO** generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el **ASOCIADO** debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

En caso que el **ASOCIADO** o prestador del servicio (Emisor FE, ND, DC) tenga identificado en su RUT la responsabilidad "52 - Facturador electrónico (emisor)", deberá entregar la factura electrónica de bienes y/o servicios ofrecidos, a través del buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la circular externa CR-016, expedida por el sistema integrado de información financiera SIIF NACION 9 de marzo de 2021.

NOTA 1: La **AGENCIA LOGÍSTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos

establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

PARÁGRAFO: El **ASOCIADO** adjuntó copia de la certificación bancaria, para efectos de giro electrónico:

Razón Social	:	UNION TEMPORAL CCB
NIT	:	901.559.049-9
Entidad Financiera	:	BANCO DAVIVIENDA
Número de Cuenta	:	056400096790
Tipo de Cuenta	:	AHORROS

NOTA 2: El ASOCIADO No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

NOTA 3: El ASOCIADO debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 4: Para la ejecución del presupuesto vigencia 2025, el asociado acepta que, en caso de no requerir el total de los recursos asignados en la presente orden de suministro, se podrá gestionar la reducción del presupuesto no ejecutado.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente orden de suministro, el ASOCIADO debe constituir una garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, subirlas en la plataforma SECOP II, y enviarlas para aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico, así:

3.1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por un valor equivalente al 30% del valor total de la orden de suministro, con un término de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

3.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por un valor equivalente al 50% del valor de la orden de suministro, con una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega del producto, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el ASOCIADO deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

3.3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 5% del valor de la orden de suministro, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

3.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, según corresponda de acuerdo al valor de la orden de suministro, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el pliego de condiciones.

El ASOCIADO, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **ASOCIADO** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **ASOCIADO** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la

garantía, cuando el **ASOCIADO** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado por la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quien será notificado por escrito e informado al **CONTRATISTA**, y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente Orden de suministro y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes, el cual esta nombrado en la sección 6 "Información Presupuestal"- asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente ORDEN DE SUMINISTRO, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA QUINTA: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de Suministro, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el Contrato de Asociación No. 001-174-2021 y demás documentos del proceso son para todos los efectos parte integral de la presente Orden de Suministro y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

6.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

6.2. Registro presupuestal.

6.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL ASOCIADO,

UNIÓN TEMPORAL CCB
NIT 901.559.049-9
RODRIGO HERNANDO BARRIOS MARTÍNEZ
CC. 73.138.784 de Cartagena .
Representante Legal

Elaboró:
TASD Javier Montaña Sánchez
Grupo Gestión Contractual

Revisó:
P.D. Jorge Humberto Cortes Rodríguez
Supervisor Contrato No. 001-174-2021
OS No. 017

Aprobó:
Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 3-01-2025

No 2025120210000633 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA-12021

PARA: Abogada Luz Adriana Ricaurte
Subdirectora General de Contratación

DE: Adm. Emp. Esp. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios.

ASUNTO: Solicitud Gestión Orden de suministro No.17 Derivada de Contrato de Asociación No.001-174-2021 de la firma UNION TEMPORAL CCB.

Respetuosamente se solicita a la señora Subdirectora General de Contratación, autorice a quien corresponda realizar la generación de Orden de Suministro No.17 con plazo de ejecución 28 de junio de 2025, derivada del contrato de Asociación No.001-174-2021 de la firma UNION TEMPORAL CCB., de conformidad con la siguiente información, así:

VALOR ORDEN DE SUMINISTRO No.17	$ 3.000.000.000
PLAZO DE EJECUCION	28 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
SUPERVISION DESIGNADO	De acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN: **JORGE HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ**
CDP	825 del 2 de enero de 2025
NUMERO SOLICITUD PEDIDO ABIERTO	400008919

Se solicita incluir nota a la orden de suministro así:

Nota 1: El asociado acepta que en caso de no requerir el total de los recursos asignados en la presente orden de suministro se podrá gestionar la reducción del presupuesto no ejecutado.

Cordialmente,

Adm. Emp. Esp. **ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios.

Elaboró: Wilson Camilo Carrillo D'achiardi
Profesional de Defensa

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La clave de nuestra fuerza

Javier

03 ENE 2025

No. 000633 FECHA: _____

YL 11:12am

DE: ALSGC- SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACIÓN

PARA: Javier

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

Para su conocimiento y tramite.

PLAZO: Urgente

FIRMA:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfavila	FRANCI MARICELA AVILA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-000	OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	2/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	825	**Fecha Registro:**	2025-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.000.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.000.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1225	**Fecha Registro:**	2025-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	CSF						
					Total:	3.000.000.000,00	0,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	0,00

Objeto:	OS 17 C.A No.001-174-2021 de la firma UNION TEMPORAL CCB, cuyo Objeto es: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTI

ADM. EMP. GERMAN ANTONIO MORENO CONDE

Profesional Defensa - Grupo Presupuesto

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyaduarte	YENNY ANDREA DUARTE RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-000	OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	9/01/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 825 de fecha 2025-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	725	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.000.000.000,00	Saldo x Obligar:	3.000.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901559049	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL CCB	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	056400096790	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A	**Tipo:**	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51584885	**Nombre:**	MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL AGENCIA LOGISTICA FF.MM

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		Número:	CTO 001-174-2021 OS 17	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-01-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	CSF		3.000.000.000,00	0,00		
					Total:	3.000.000.000,00	0,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00

Objeto:	OS 17 C.A No.001-174-2021 de la firma UNION TEMPORAL CCB, cuyo Objeto es: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTID

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	OFICINA PRINCIPAL - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-01-31	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	NINGUNO

GERMAN ANTONIO MORENO CONDE

Profesional de Defensa - Grupo de Presupuesto